

MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-140 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

En sesión de fecha de 18 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno aprobó la "Adhesión al Registro Electrónico de Facturas", en los términos que se describen a continuación:

PRIMERO.- Autorizar la creación del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Astillero, como registro auxiliar del Registro Municipal de Entrada y Salida de documentos.

Dicho Registro tendrá por objeto la recepción de todas las facturas que correspondan al Ayuntamiento de Astillero y sus entes y organismos vinculados o dependientes.

SEGUNDO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Astillero a la plataforma electrónica FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que a través de dicho Punto General de Entrada se reciban en el Ayuntamiento todas las facturas electrónicas que correspondan a esta Entidad y sus organismos dependientes, con aceptación de las siguientes condiciones de uso de la plataforma:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y Locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que designe los funcionarios municipales encargados de representar al Ayuntamiento de Astillero dentro de la plataforma FACe para el alta de

CVE-2015-140

MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 8

las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas, y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracione-lectronica.gob.es/es/ctt/face>.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la asignación de los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Astillero correspondientes a la oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, así como facultar a dicho órgano para que proceda, cuando sea preciso, a su modificación, al objeto de adaptar dichos códigos a ulteriores modificaciones de la estructura organizativa municipal.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y la página web municipal.

Astillero, 5 de enero de 2015.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2015/140